

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 08/2017

TEMUCO,

21 ABR. 2017

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.097 de fecha 19.12.2016, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2017;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.893 de fecha 22.12.2016, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2017", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 18.04.2017 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 168 del 20.04.2017 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2017, por Convenio suscrito con SSAS, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 006 000 000	Aportes Afectados	M\$	98.174
05 03 099 000 000	De otras Entidades Públicas		10.555
		M\$	108.729

GASTOS

21 01 001 999 000	Otras Asignaciones	M\$	10.555
21 03 999 999 000	Otras		46.274
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina		9.000
22 04 009 000 000	Insumos, Repuestos y Accesorios Comput.		1.300
22 04 013 000 000	Equipos Menores		2.300
22 04 014 000 000	Prod. Elaborados Cuero, Caucho y Plásticos		300
22 04 999 000 000	Otros		760
22 05 006 000 000	Telefonía Celular		100
22 06 001 000 000	Mantenimiento y Reparación Edificaciones		100
22 07 001 000 000	Servicio de Publicidad		230
22 08 999 000 000	Otros		4.500
22 11 002 000 000	Cursos de Capacitación		15.800
22 12 002 000 000	Gastos Menores		1.500
29 04 000 000 000	Mobiliario		3.400
29 05 001 000 000	Máquinas y Equipos Oficina		600
29 05 999 000 000	Otros		8.700
29 06 001 000 000	Equipos Computacionales y Periféricos		3.310
		M\$	108.729

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/YBD



"Por orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto